

Oficio No. 204002/3145/2012.
Toluca de Lerdo, México;
a 21 de septiembre de 2012.

L.I.A. ÁNGEL ÁLVAREZ SOLLEIRO
JEFE DE LA UNIDAD INFORMÁTICA
Y DOCUMENTACIÓN
P R E S E N T E

En relación a su oficio No. 204004000/UID-268/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, en cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en relación con la solicitud numero 00043/ST/IP/2012 formulada por el [REDACTED] en fecha 18 de septiembre de 2012, mediante el Sistema Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX),

"Que tipos de apoyos o prestaciones tiene de parte del Gobierno para su estancia laboral el señor [REDACTED] cuyo cargo es Jefe del Departamento de Grupos Prioritarios y Responsabilidad Social en la Secretaría del Trabajo."

De conformidad a lo establecido en el Manual de normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal del Gobierno del Estado de México, el servidor público referido tiene derecho a recibir las siguientes prestaciones:

Aguinaldo:	60 días anuales sobre sueldo base.
Prima Vacacional:	25 días anuales sobre sueldo base.
Gratificación por Convenio:	20 días anuales sobre sueldo base.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



C.c.p. Archivo.
JGS/PPM/vsa

SECRETARIA DEL TRABAJO
COORDINACION ADMINISTRATIVA